

la cultura con provecho del publico en general;  
que estiman además que no faltará la cooperación  
que pretenden conseguir, condicionada al hecho de  
que se viere refinando, explotando, especificando al  
pueblo un constante atractivo para su salud y  
sin ninguna alguna entrada por concepto de  
centes al Tesoro Municipal. Tal levantamiento  
tomando en consideración por los funcionarios  
aludidos, expone el gasto que en dicha mejora  
se erogare; haciendo del conocimiento de la Dna  
Derecha que proporcionare el material, que el va-  
lor respectivo le será pagado, en cantidades par-  
ciales hasta dejar cubierto su importe total.  
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta  
la sesión, firmando la presente para su constan-  
cia ante mí el Secretario: Doy fé.

Esteban G. de la Cruz

Librarian

J. Rodríguez

Encarado Rodríguez

Benito Gómez

## Acta N.º 10

Acuerdo del día treinta de Mayo de 1940  
Presidencia del Sr. Eusebio Martínez  
Por la Villa de Taya Taya, Estado de Nuevo Leon,  
siendo las diez horas, fueron presentados en la Sala de  
Sesiones los miembros que integran el H. Ayuntamiento  
municipal de esta misma Villa, con el objeto de celebrar  
su acuerdo reglamentario, y abierta que fué la  
sesión, la respectiva D.ª leída al acto del acuerdo  
anterior, la que sin discusión alguna fué aproba-  
da en su totalidad, se dió cuenta con la correspon-  
dencia recibida, y se acordó el trámite respectivo

